


<b>DECRETO No. 074</b>  <b>FECHA: Mayo 22 de 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA "**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 3º de la ley 769 de 2002 y la Ley 1310 de 2009, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, corresponde a la Alcaldesa, como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
- b. Que la Ley 1310 de 2009 "mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 11, la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las Entidades Territoriales y las autoridades administrativas
- c. Que dicha Comisión tendrá por objeto atender las necesidades de distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de tránsito y transporte, y emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la entidad.

En mérito de lo expuesto,


**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Créase la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, integrada así:

- El Alcalde o su delegado.
- Un miembro del Consejo Territorial de Planeación.
- Un delegado del Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de las Empresas del Transporte.
- Un representante de los Agentes de Tránsito.
- Un delegado del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** Son funciones básicas de la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana:



<b>DECRETO No. 074</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	
<b>FECHA: Mayo 22 de 2012</b>		

- a. Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de los organismos de tránsito de entes territoriales de tránsito, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.
- b. Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito y demás servidores públicos.
- c. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito y transporte, en los niveles Departamental y Municipal.
- d. Recomendar el diseño de mecanismos, proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial, para asegurar el compromiso de la comunidad-agentes de tránsito y entidades del Estado con el apoyo y participación del Fondo de Prevención Vial.
- e. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de los organismos de tránsito en los entes territoriales.
- f. Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en cada ente territorial.
- g. Las demás que los Entes Territoriales les asignen con relación al tránsito y transporte de la localidad.

**ARTICULO TERCERO.** La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, será la responsable de convocar a reunión a la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mínimo cada tres (3) meses.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luiz*  
**LUZ ESTELA GIRAUDO OSSA**  
Alcaldesa Municipal

*Edgar*  
**EDGAR DARÍO CARMONA CORREA**  
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyectó : Juan Camilo Valencia Valencia  
Director de Circulación y Tránsito

*Nancy*  
Revisó: Nancy Cristina Mesa Arango  
Asesora Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta (Ant.) Colombia